



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2024 12:28:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 18 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000157-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 2023-0149970, 2024-02704, 2024-015040, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2023-0149970, el señor Luis Alberto Cerna Guevara, apoderado de la empresa Tiendas Aruma S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 300, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 002553-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de diciembre de 2023, se le comunican las observaciones técnicas emitidas a la propuesta de anuncio en el inmueble materia de evaluación;

Que, mediante los expedientes N° 2024-02704 y N° 2024-015040, el señor Luis Alberto Cerna Guevara, apoderado de la empresa Tiendas Aruma S.A.C., presenta el levantamiento de las observaciones emitidas en atención al Oficio N° 002553-2023-DPHI/MC y adjunta nueva documentación para consideración del proceso de evaluación de la solicitud;

Que, la edificación ubicada en avenida Almirante Miguel Grau N° 300, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000034-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-WHB/MC de fecha 17 de junio de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que la propuesta del aviso publicitario se instalará sobre el vano de ingreso principal al inmueble con frente a la avenida Almirante Miguel Grau N° 300 y que no irrumpe con las visuales del entorno inmediato, que la propuesta ocupa un área de 0.45 m², que está compuesto por un logotipo, pintado de color negro, que se instalará a una altura de 3.50 m desde el nivel de la vía peatonal, según las láminas A-3 y D-01, correspondiente al Plano de elevación frontal del inmueble y al detalle del anuncio; que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Tipo de anuncio: Logotipo con letras recortadas (en 1 línea)
Texto: aruma
Material: plancha LAF de 1/24" galvanizado.
Color: negro
Acabado: mate
Largo: 1.50 m
Altura: 0.30 m
Área: 0.45 m²



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

b. Tipo de fijación:

Soldadura por el proceso de arco eléctrico.

c. Iluminación: sin iluminación.

d. Ubicación: El anuncio se instalará centrado sobre el vano de puerta principal, sobre una altura de 3.50 medidos desde el nivel de vereda a la base del anuncio.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del aviso publicitario propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 300, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-Vivienda; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 300, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "Autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 300, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-3 y D-01, correspondientes al Plano de la elevación frontal del inmueble con la propuesta del anuncio y al Plano de detalle del anuncio con las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el retiro de los anuncios instalados en la parte superior del muro de fachada con frente a la avenida Almirante Miguel Grau, por cuanto sólo se permite un anuncio por inmueble, de conformidad con el Artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a la señora Claudia Fiorela Aguilera Ávila, representante legal de la empresa Rash Perú S.A.C., para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

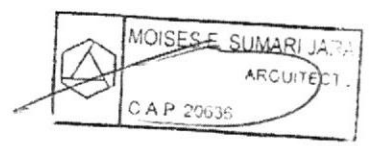
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

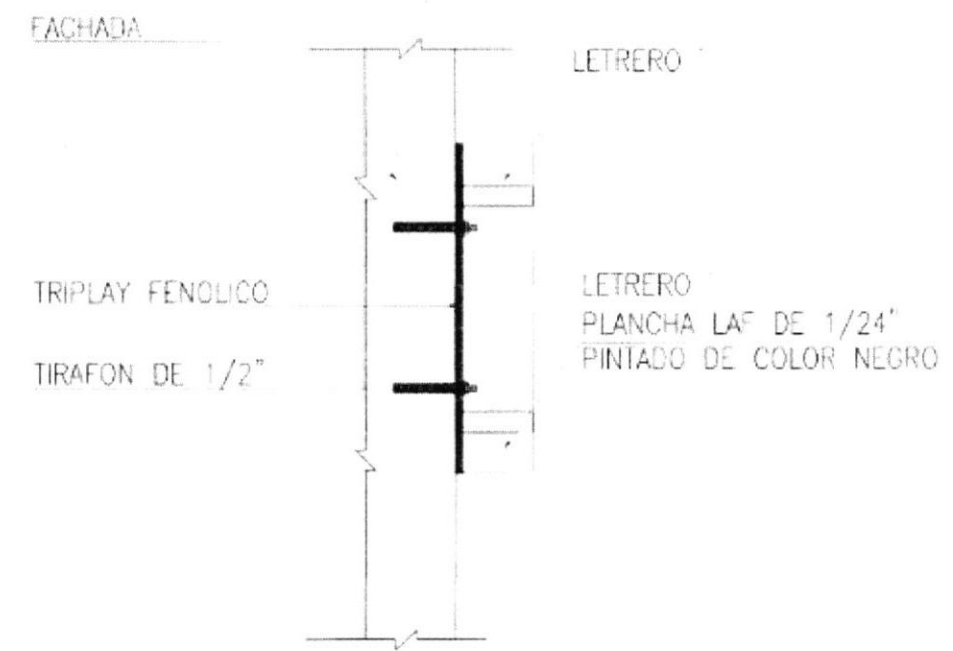
JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

0.30 **arumma**

1.50



Lucif
TIENDAS TAMBO S.A.C.
 LUIS ALBERTO CERNA GUEVARA
 DNI N° 40609942



**DETALLE ESTRUCTURAL E
 INSTALACIÓN LETRERO**
 ESCALA 1/10

Medidas: **1.50 X 0.30**



Firmado digitalmente por HIGINIO BALLENA Wilmer Jorge FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.06.2024 14:47:53 -05:00

MATERIALES:
 FABRICACION DE AVISO TIPO BLOCK EN PLANCHA LAF DE 1/24" GALVANIZADO TRATAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y LATAS EN ACABADO EN PINTURA ACRILICA, INTERIOR EN TRIPLAY FENOLICO PARA INSTALACION.

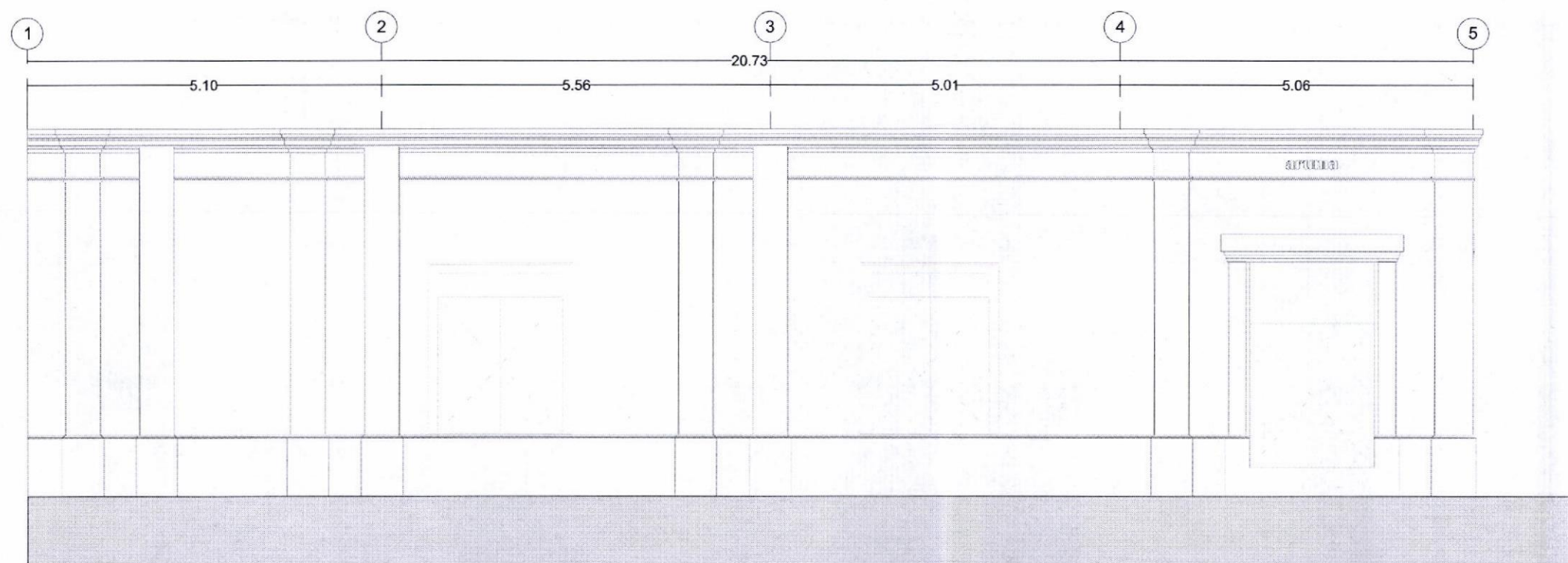
NEGRO ■

DISEÑO DE LOGOTIPO:
 FABRICACION: TODOS LOS MATERIALES ANTES DE SER USADOS DEBERAN ESTAR DERECHOS, LOS ALINEAMIENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS TOLERANCIAS PERMITIDAS EN LA NORMA ASTM - A36, PARA ENDEREZAR LOS MATERIALES SE PODRAN EMPLEAR MEDIOS MECANICOS O LA APLICACION DE CALOR EN FORMA LOCALIZADA, DEBE CUIDARSE DE NO DAÑAR EL MATERIAL. TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS DEBERAN VERIFICARSE EN OBRA ANTES DEL ARMADO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS.

SOLDADURA:
 TODAS LAS UNIONES SOLDADAS SE REALIZARAN POR EL PROCESO DE ARCO ELECTRICO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CODIGO DE SOLDADURA DEL "AMERICAN WELDING SOCIETY", UTILIZAR SUPERCITO DE 42 KSI, MINIMO CON T = 4mm. TODOS LOS SOLDADORES DEBERAN SER OBREROS CALIFICADOS CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN EL TRABAJO DE ESTRUCTURAS.

MONTAJE:
 EL TRASLADO DE LAS ESTRUCTURAS SE EFECTUARA DE MODO QUE NO SE PRODUZCAN ESFUERZOS NI DEFORMACIONES PLASTICAS Y MANTENGAN SU ALINEAMIENTO Y PLOMOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA SECCION 7.6 DEL MANUAL DEL AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION (AISC). PARA LOS TRABAJOS DE SOLDADURA EN OBRA DEBERA REMOVERSE LA PINTURA.

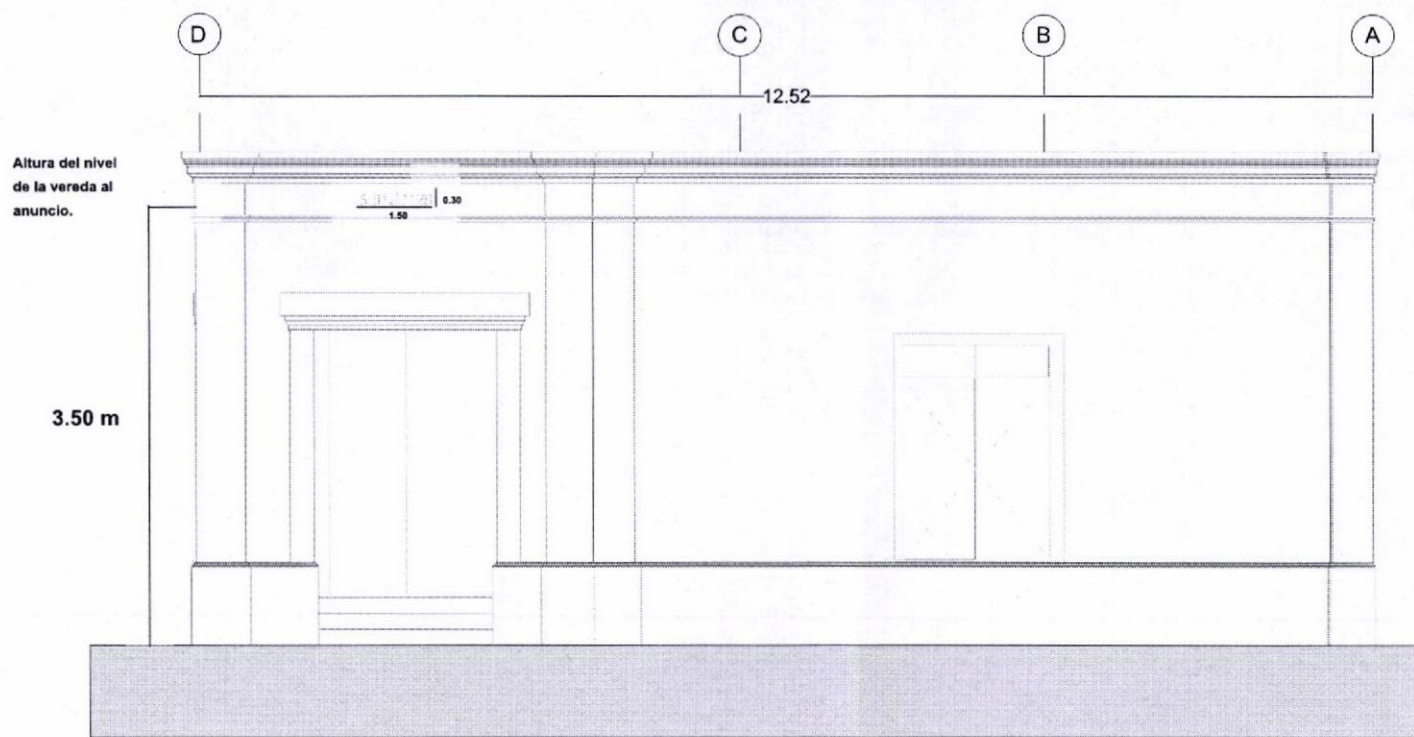
Razón Social		Sistema de impresiones S.A.	
Proyecto		LETRAS CORPÓREAS	
Ubicación		Av. Grau Almirante Miguel Num 0200 - Barranco	
Diseño		LÁMINA	
Responsable:	Escala:	Fecha:	D-01
	1/10	03-08-23	



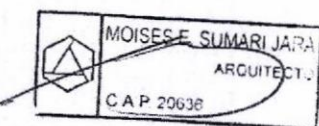
ELEVACIÓN A - Av. GRAU 0.1
ESCALA 1:75

Dimensiones del Anuncio:
Alto: 0.30 m
Largo: 1.50 m

Altura desde el nivel de la vereda al anuncio:
Altura: 3.50 m



ELEVACIÓN B - Pj. SANCHEZ CARRION 0.2
ESCALA 1:75



Lucif
TIENDAS TAMBO S.A.C.
LUIS ALBERTO CERNA GUEVARA
DNI N° 40609942

OBSERVACIONES
Este oficio debe ser notificado de cualquier variación en las dimensiones y condiciones indicadas en el plano. Excepciones y variaciones en el mismo deberán ser sometidas para aprobación de este oficio para proceder a la fabricación de los elementos que se indican.
Se proporciona este plano en el entendido de que la información contenida en el mismo es CONFIDENCIAL y por lo tanto no deberá ser suministrada más que por el personal del estudio que tenga acceso directo con el proyecto.
La empresa constructora tiene el deber de verificar las medidas en campo, y cualquier observación o consulta, deberá comunicarse con las oficinas de Medición DAC para resolver los dudas.
DISEÑO: MOBIARQ
CLIENTE: ARUMA
PROYECTO: Aruma Barranco
PROFESIONAL:
SELLO Y FIRMA:
DIRECCIÓN: Av. Almirante Miguel Grau 300
CITY: Lima
REGION: Lima
PROYECTO: Barranco
DISCIPLINA: Arquitectura
CONTENIDO: Elevaciones
ESCALA: 1/75
FECHA: Noviembre 2022
PLANO: A-3



Firmado digitalmente por HIGINIO BALLENA Wilmer Jorge FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 14:48:24 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 14:59:43 -05:00